

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 187 • Viernes, 4 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 5.798

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.— .....	5.801
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.— .....	5.802
— Administraciones Números 5 y 1 de Córdoba y Número 3 de Lucena (Córdoba).— .....	5.806
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Córdoba.— .....	5.809
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	5.812
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	5.813

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.814
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.814
— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.814

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— .....	5.814
Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— .....	5.815

### AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Lucena, Bujalance, Monturque, Palenciana, Córdoba y Cabra .....	5.816
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena y Córdoba .....	5.820
-----------------------------------	-------

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.539

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio García León.

N.I.F.: 30.543.051-V.

Domicilio: Calle Batalla de los Cueros, 26 2º 1.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1922.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.540

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Perea Moreno.

N.I.F.: 30.788.915-B.

Domicilio: Calle Doctor José Altolaguirre, 17.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1919.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.541

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Romero Rayo.

N.I.F.: 30.406.794-N.

Domicilio: Avenida Virgen del Mar, 11 2 3.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1917.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.542

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

LEYSE.

C.I.F.: A-14072409.

Domicilio: Calle Mármoles, 7.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1844.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, Seguridad Privada, modificado por Real Decreto 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.543

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Serrano Martín.

N.I.F.: 50.609.560-S.

Domicilio: Calle San Pedro, 37.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1838.

Organismo denunciante: Policía Local de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.544

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Perea Moreno.

N.I.F.: 30.788.915-B.

Domicilio: Calle Doctor José Altolaigurre, 17.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1914.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.545

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Rodríguez García.

N.I.F.: 30.957.647-S.

Domicilio: Calle Postrera, 11.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1822.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.546

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Navas Otero.

N.I.F.: 15.354.611-H.

Domicilio: Calle Julio Pellicer, 22 3º 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1912.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.547

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Castro Bellido.

N.I.F.: 52.559.206-C.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 18 2º DC.

Localidad: 23790 Porcuna.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1818.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.548

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Espejo Seguro.

N.I.F.: 30.428.748-R.

Domicilio: Calle Bo. Finca El Cercado, sin número.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1911.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.549

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jiménez Santos.

N.I.F.: 30.417.755-W.

Domicilio: Calle Pedro Bueno, 1.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1808.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.550

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Roldán Gomar.

N.I.F.: 45.748.448-E.

Domicilio: Calle Manuel de Falla, 1 B 1.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1908.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.551

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Soledad Ngomo Mbang.

N.I.E.: 01711136-M.

Domicilio: Calle Escritor Cristóbal de Mesa, 2 1º 1.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1906.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.552

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julio Sanjuán Pachón.

N.I.F.: 30.197.786-M.

Domicilio: Pl. Eulogio Paz, 8 2º A.

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1898.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.553

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ruiz Pastor.

N.I.F.: 80.123.010-A.

Domicilio: Calle Miguel Hernández, 23.

Localidad: 14439 Adamuz (Aljarrarín).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1895.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.554

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Leocadio Martín Baena.

N.I.F.: 29.897.412-B.

Domicilio: Calle Previsión, 13 2º.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1890.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.555

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Guran Ofelia.

N.I.E.: X5958537-L.

Domicilio: Calle Manuel Melgar, 100 2º.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1798.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Fomento SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN**

**Secretaría General de Infraestructuras**

**Dirección General de Ferrocarriles**

**MADRID**

Núm. 9.463

Resolución de 7 de octubre de 2005, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASO INFERIOR EN EL P.K. 402/048, PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 402/024, DE LA LÍNEA MADRID-SEVILLA, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 3 de noviembre de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alega-

ciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el art. 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 7 de octubre de 2005.— La Ministra de Fomento, p.d.: El Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre. B.O.E. 3-11-04), Luis de Santiago Pérez.

**Relacion de propietarios y bienes afectados  
TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO (CORDOBA)**

Nº finca.— Pol.— Par.— Titular catastral.— S.E. (m²).— O.T. (m²).

1; 6; 1; Rafael y Adela de la Bastida García-Liñán. Avda. de Cervantes, 8. 14008 Córdoba; 1.175; —.

2; 6; 8; Explotaciones Canoe, S.L. Att: Rafael Posadillo. Avda. de la Arruzafa, 38. 14012 Córdoba; 575; 315.

3; 5; 139; Leticia González de la Bastida Vargas. Plaza de las Salesas, 11. 28008 Madrid; 3.195; —.

4; 5; 145; Explotaciones Canoe, S.L. Att: Rafael Posadillo. Avda. de la Arruzafa, 38. 14012 Córdoba; 3.298; —.

**CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS  
PREVIAS A LA OCUPACIÓN:**

Término municipal: Montoro.

Día: 24 de noviembre de 2005.

A partir de las 11'30 horas.

El Representante de la Administración, José Meneses Garde.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones  
CÓRDOBA**

Núm. 8.571

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03 11246264 relativa al período 12/2002, empresa 14/1.056.398-65 "CONTROL Y SEGURIDAD COASEGUR, S.L." inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Av. La Fuensanta, nº 33 – 14010 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 11 03 67525.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 12/02.

IMPORTE: 4489,86 euros.

RECARGO: 897,97 euros.

TOTAL A PAGAR: 5387,83 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones  
CÓRDOBA  
Núm. 8.573**

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03 11750967 relativa al período 01/2003, empresa 14/1.056.398-65 "CONTROL Y SEGURIDAD COASEGUR, S.L." inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Av. La Fuensanta, nº 33 – 14010 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 11 03 67525.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 01/03.

IMPORTE: 4515,73 euros.

RECARGO: 903,15 euros.

TOTAL A PAGAR: 5418,88 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.574

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03 12068239 relativa al período 02/2003, empresa 14/1.056.398-65 "CONTROL Y SEGURIDAD COASEGUR, S.L." inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Av. La Fuensanta, nº 33 – 14010 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 11 03 67525.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 02/03.

IMPORTE: 4.750,43 euros.

RECARGO: 950,09 euros.

TOTAL A PAGAR: 5700,52 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/

2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.575

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03 13663786 relativa al período 03/2003, empresa 14/1.056.398-65 "CONTROL Y SEGURIDAD COASEGUR, S.L." inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Av. La Fuensanta, nº 33 – 14010 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 11 03 67525.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 03/03.

IMPORTE: 4.536,07 euros.

RECARGO: 907,22 euros.

TOTAL A PAGAR: 5.443,29 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.584

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/04 24365188 relativa al periodo 05/2004, empresa 14/106166695-RECICLADOS DEL GUADIATO, S.L. inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Antolín, nº 2- 14200-Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

#### **HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 14 04 68014.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### **RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 05/04.

IMPORTE: 239,37 euros.

RECARGO: 47,87 euros.

TOTAL A PAGAR: 287,24 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones  
CÓRDOBA**

Núm. 8.585

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/04 14732886 relativa al periodo 04/2004, empresa 14/106166695-RECICLADOS DEL GUADIATO, S.L. inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Antolín, nº 2, 14200-Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

#### **HECHOS PROBADOS:**

- Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento nº 60 14 04 68014.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

- Artículo 47 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social B.O.E. 25-06-04).

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### **RESUELVE:**

RECTIFICAR la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

PERÍODO: 04/04.

IMPORTE: 239,37 euros.

RECARGO: 47,87 euros.

TOTAL A PAGAR: 287,24 euros.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre (B.O.E. 14-1-99).

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Unidad de Impugnaciones  
CÓRDOBA**

Núm. 9.518

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado expediente nº 14/101/2005/00095/0, recurso de alzada contra la resolución de fecha 15-07-05 de la Administración de la Seguridad Social nº 3 de Córdoba, interpuesto por el trabajador 14/10136066/21 – David Gasparelli López, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Antonio Eulate, 25-bajo-14900 Lucena.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

**Fecha de interposición del recurso:** 25/07/2005

**Acto recurrido:** Resolución de fecha 15/07/2005 de la Administración de la Seguridad Social nº 3 de Córdoba.

Visto el escrito del/de la interesado, por el que formula recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Con fecha 15/07/2005 se procedió por la Administración nº 3 de la Seguridad Social a dictar resolución por la que se tramitaba el alta de oficio del trabajador D. David Gasparelli López en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el periodo 01/11/2004 a 28/02/2005, manteniendo su alta en el citado Régimen con fecha de efectos de 01/03/2005 en las mismas condiciones en que fue reconocida, todo ello en base al informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al comprobar que cuando menos desde 01/11/2004 reunía los requisitos exigidos para causar alta en dicho Régimen, al ser



administrador mancomunado de la empresa "Cocinas Hilario, S. L. Laboral", poseyendo por convivencia con otros titulares más del 50% del capital de la misma.

**SEGUNDO:** Con fecha 25/07/2005 el citado trabajador interpone recurso de alzada alegando que, si bien el alta en el Censo de Actividades Económicas se produjo con fecha 04/11/2004, la empresa no inició la actividad económica hasta meses después.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 3 y 4 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. 27/02) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de empresas y Afiliación, Altas, bajas y variaciones de datos de Trabajadores de la Seguridad Social.

- Examinadas las alegaciones formuladas en el recurso que se resuelve y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que éstas no desvirtúan la decisión contenida en el acto recurrido, ya que respecto a la alegación de que la empresa no realizó operaciones económicas y que las labores fueron solamente de carácter administrativo, la actuación de la Inspección de Trabajo puso de manifiesto que el recurrente sí reunía los requisitos exigidos para estar incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (B.O.E. de 15/09/70), y en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la nueva redacción establecida por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, es decir, realizaba de forma habitual, personal y directa la actividad determinante de su alta en el Régimen, máxime cuando a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, los hechos constatados por los funcionarios de la Inspección de Trabajo gozan de la presunción de certeza.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada formulado contra la resolución antes referenciada y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1, 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 7 de octubre de 2005.— El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.747

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado Recurso de Alzada del expediente nº 14-101-2005/00111-0, presentado por la empresa 14/107958771 "DANIEL ROMÓN VILLAR", inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Plaza de Colón, 11-4-dcha. 14001 CÓRDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Fecha de interposición del recurso: 12/08/2005.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de fecha 28-07-2005 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1.

Visto el escrito del/de la interesado, por el que formula Recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO:** La Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, emite el 28-07-2005, a la Entidad Financiera Deutsche Bank, diligencia de embargo de la cuenta bancaria número 4010004116 del titular D. DANIEL ROMÓN VILLAR.

**SEGUNDO:** El 12-08-2005, es presentado por el mismo, Recurso de Alzada contra dicha diligencia de embargo, de la que aduce ha tenido conocimiento a través de la Entidad Financiera. En dicho recurso se pretende la anulación de la diligencia de embargo y, en su caso, como literalmente se cita en el recurso, de la providencia de apremio, alegando falta de notificación de la reclamación de deuda.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Examinadas las alegaciones formuladas en el recurso que se resuelve, respecto a la falta de notificación del procedimiento fundamentadas en el art. 34.3, punto e) de la Ley del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en su nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, las mismas no pueden prosperar, ya que la deuda que se le reclama deriva de una previa resolución de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por cuotas a la Seguridad Social, de la empresa Sucesores de Victoriano Villar S.L., al recurrente como administrador de la misma, siendo adoptada dicha resolución en cumplimiento de la Sentencia 1121/2003 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 24-11-2003. Dicha resolución fue notificada, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 antes citada, sin que conste que se interpusiera Recurso de Alzada, por lo que dicha resolución ha adquirido firmeza.

No obstante, examinados los datos obrantes en el expediente, no consta acreditada la notificación del requerimiento de bienes de acuerdo con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-06-2004), ni de la diligencia de embargo prevenida en el art. 93 del mismo Real Decreto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### RESUELVE

Estimar parcialmente el Recurso de Alzada, procediendo al levantamiento del embargo de cuentas bancarias practicado.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1, 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 10 de octubre de 2005. El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.749

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado Recurso de Alzada del expediente nº 14-101-2005/00110-0, presentado por

la empresa 14/107958771 "DANIEL ROMÓN VILLAR", inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Plaza de Colón, 11-4-dcha. 14001 CÓRDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Fecha de interposición del recurso: 12/08/2005.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de fecha 28-07-2005 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1.

Visto el escrito del/de la interesado, por el que formula Recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO:** La Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, emite el 28-07-2005, a la Entidad Financiera Caja Madrid, diligencia de embargo de la cuenta bancaria número 6000156915 del titular D. DANIEL ROMÓN VILLAR.

**SEGUNDO:** El 12-08-2005, es presentado por el mismo, Recurso de Alzada contra dicha diligencia de embargo, de la que aduce ha tenido conocimiento a través de la Entidad Financiera. En dicho recurso se pretende la anulación de la diligencia de embargo y, en su caso, como literalmente se cita en el recurso, de la providencia de apremio, alegando falta de notificación de la reclamación de deuda.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Examinadas las alegaciones formuladas en el recurso que se resuelve, respecto a la falta de notificación del procedimiento fundamentadas en el art. 34.3, punto e) de la Ley del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en su nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, las mismas no pueden prosperar, ya que la deuda que se le reclama deriva de una previa resolución de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por cuotas a la Seguridad Social, de la empresa Sucesores de Victoriano Villar S.L., al recurrente como administrador de la misma, siendo adoptada dicha resolución en cumplimiento de la Sentencia 1121/2003 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 24-11-2003. Dicha resolución fue notificada, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 antes citada, sin que conste que se interpusiera Recurso de Alzada, por lo que dicha resolución ha adquirido firmeza.

No obstante, examinados los datos obrantes en el expediente, no consta acreditada la notificación del requerimiento de bienes de acuerdo con lo establecido en el art. 89 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-06-2004), ni de la diligencia de embargo prevenida en el art. 93 del mismo Real Decreto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### RESUELVE

Estimar parcialmente el Recurso de Alzada, procediendo al levantamiento del embargo de cuentas bancarias practicado.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1, 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 10 de octubre de 2005. El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 9.443

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

#### RESUELVE

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

#### ANEXO 1

NOMBRE	APELLIDOS	Nº AFILIACION	FECHA DE ALTA
NICOLAS	ROMERO SANCHEZ	040034807552	07/06/2005
SONIA	FERNANDEZ MARTINEZ	041006939552	25/01/2005
CHIBANE	BOUZIYANE	071000450406	09/04/2005
FLORENCIO	HEREDIA RUIZ	080489299247	16/08/2005
JOSE LUIS	PRIETO NUÑEZ	080490264092	23/06/2005
ANTONIO	SANCHEZ LOPEZ	081114985057	08/03/2005
LIVIU	VLADESCU	131013700809	02/08/2005
JOSE	TRILLES GARCIA	140039854061	07/05/2005
MIGUEL	VALENZUELA MUÑOZ	140047964675	26/01/2005
LORENZO	CEBRIAN VILLARREAL	140051217108	30/08/2005
ANTONIO	CANTARERO MORENO	140051967038	25/08/2005
PEDRO	PEREZ PARRAS	140057706559	30/03/2005
ALFONSO	MARIN MARIN	140058277113	01/08/2005
GERMAN	RUBIO ARANDA	140058613053	03/05/2005
MANUEL	GOMEZ OTEROS	140060124031	13/07/2005
JOSE	LUCENA OSUNA	140062654115	30/03/2005
RAFAEL	JIMENEZ PERALES	140069516257	30/08/2005
ANDRES	SANCHEZ GUTIERREZ	140070987728	03/03/2005
ANA MARIA	PEREZ GARCIA	140073201348	09/08/2005
MANUELA	FERNANDEZ GONZALEZ	140075932708	18/05/2005
AGUSTIN	CEJUDO QUESADA	140078156230	24/05/2005
PEDRO	BAREA CABRERA	141000765740	22/08/2005
ANGEL	TRUJILLO MALDONADO	141002466472	03/06/2005
ABDELGHAFOUR	RAJAA ZYAD	14100295831	14/05/2005
MIGUEL ANGEL	PEREZ VAZQUEZ	141003021392	18/02/2005
MARIA ROSARIO	PEDRAZA CABALLERO	141005079412	22/08/2005
JAIME	CARRILLO MONTES	141013070794	09/08/2005
DOLORES	TEJADA ROMERO	141016204807	18/04/2005
MANUEL	VALLEJO GOMEZ	141016209049	03/01/2005
MANUEL	RODRIGUEZ VICTORI	141017191577	12/01/2005
JOSE	CABALLERO FERNANDEZ	141017270086	26/08/2005
ANA MARIA	ALMAZAN JIMENEZ	141017586045	26/03/2005
FERNANDO JOSE	CAMUÑA QUERO	141019282939	04/01/2005
MARIA JOSE	SANCHEZ MARQUEZ	141020562935	29/04/2005

MARIA DOLORES	LEÓN UBEDA	141020918300	22/03/2005
FRANCISCO	CORTÉS FERNANDEZ	141021422292	06/06/2005
TAMARA	CORTÉS FERNANDEZ	141021422494	07/05/2005
RAFAEL	MUÑOZ PEDRAJES	141022361576	09/02/2005
JUAN	NAVARRO MOYANO	141024124249	10/06/2005
ABDELGHANI	GHANANN	141024165574	27/07/2005
JOSE ANTONIO	BARTOLOME EXPOSITO	141024453039	18/05/2005
CARLOS	MARQUEZ PEÑA	141028560179	28/2/2004
JOSE MARIA	MUÑOZ AREVALO	141029282831	22/04/2005
RUBEN	CARPINTERO NAVARRRO	141029442980	01/02/2005
ANTONIO JOSE	PRIEGO MARTINEZ	141029445711	27/01/2005
JOSE	MESONES ALONSO	141030004772	22/06/2005
ANTONIO	MOLINA ESPINO	141033127768	08/07/2005
SERGIO	ORTIZ SABALETE	141034241551	25/02/2005
FRANCISCO M.	HINOJOSA LOPEZ	141034243167	25/05/2005
CORAL	MILLAN ALVAREZ	141034334612	31/05/2005
VALENTIN	CORTÉS FERNANDEZ	141038432052	06/01/2005
VALENTIN	CORTÉS FERNANDEZ	141038432052	02/06/2005
PEDRO JUAN	GARCIA COCA	141038492575	29/07/2005
EUARDIA	EPOUSE MACHID	141039255340	24/02/2005
ISABEL MARIA	GONZALEZ PORRAS	141039336374	11/07/2005
DAVID	MOREIRA DA SILVA	141040131976	11/02/2005
ALMUDENA	CUADRADO PEREZ	141041986902	08/08/2005
SALAH	FADILI	141042425725	06/05/2005
SALAH	FADILI	141042425725	23/06/2005
RADU	DUTES CU	141042639327	13/05/2005
STEFANIA	DUESCU	141042639428	13/05/2005
PATRICIO	PATRIÑO VILLALBA	141042717937	17/05/2005
CONSTANTINES CU	RAZVAN	141042837367	20/05/2005
MANUEL AGUSTIN	SAAVEDRA CEVALLOS	141042839791	09/06/2005
HICHAN	ZEKRI	141042931337	09/07/2005
EMANUEL	MIREA	141042947101	13/07/2005
ALEXE	BADITA	141042947303	13/07/2005
ABDELFEHTAH	EL BOUSTANI	141042948919	14/07/2005
AZZOUZ	EL MORSLI	141042949020	14/07/2005
ABDELFEHTAH	ZAHAOU	141042949323	14/07/2005
MAHJOUB	EL MORSLI	141042955585	18/07/2005
NOUR -IDIN	BARALE BARALE	141042970339	20/07/2005
JACINTO MARCOS	HERRERA RUIZ	141042970945	21/07/2005
DOREL	PASCALAN	141042998530	25/07/2005
FREDI	PIZO OVANDO	141043008836	08/08/2005
DORU	MATUSOIU	141043011260	02/08/2005
YAHYA	BIKICH	141043017021	02/08/2005
JOSE	CORTÉS PLANTON	211028365053	22/07/2005
ANA	FERNANDEZ FERNANDEZ	230063944422	02/06/2005
DANIEL MARIAN	MIHAI	231037813831	13/07/2005
ANTONIO	GUERRERO CAMPANO	251002509940	04/01/2005
MARIA CARMEN	GOMEZ FERNANDEZ	280298505164	21/06/2005
RAFAEL	MIGUEL ALVAREZ	280454329301	18/05/2005
BYRON NESTOR	CARRILLO QUINCHIGUAYO	281151193512	21/01/2005
JUAN	HURTADO JIMENEZ	290094837677	30/03/2005
JUAN ANTONIO	LUQUE SANCHEZ	291004813927	17/06/2005
PEDRO PABLO	GARCIA COCA	291005971055	26/04/2005
OSCAR	SIGUENZA MUÑOZ	291043292312	18/01/2005
WALTER NELSON	BOLLA	291074053335	27/01/2005
JOSE FERNANDO	VELOSO CARRALLADA	350043669053	01/08/2005
AGAPITO	CABALLERO GOMEZ	430039361556	12/01/2005

Córdoba, 10 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
**Núm. 9.513**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director Provincial de la Administración Núm. 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

141024546302; María Luz Aguilera Cajido; 13 de mayo de 2005.  
410161598372; Miguel A. Torres Carnero; 14 de junio de 2005.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su Baja de Oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de Alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plaz de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.515

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 5 de mayo de 2005 y relativa al trabajador 140053695153 Francisco Cortés Ramírez en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) - **Certificación expedida por la Agencia Tributaria indicativa de las fechas de Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas y Obligaciones Fiscales de las Entidades Mercantiles "Montaje de Electricidad y Fontanería, S.L." y "Proyectos Eléctricos de Córdoba, S.L."**

(X) - **Certificación expedida por la Agencia Tributaria indicativa de las fechas de Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas y en Obligaciones Fiscales como Persona Física.**

(X) - **Certificación expedida por la Agencia Tributaria indicativa de sus participaciones en Entidades Mercantiles.**

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportará la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.517

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 22/06/2005 y relativa a la trabajadora 140066850777 Milagros García Matanza en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) - **Certificación Expedida por la Agencia Tributaria Indicativa de sus Fechas de Alta y Abaja en el Impuesto de Actividades Económicas.**

(X) - **Modelo de Opciones de Alta en el R.E.T. Autónomos debidamente cumplimentado en sus tres apartados y firmado.**

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportara la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 9.531

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 28/07/2005 por la que se le ha tenido por desistido de su solicitud de fecha 06/05/2005 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador D. ANTONIO LOPEZ ROMERO, con número de Afiliación 14-0061915905.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que figura de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que con fecha 09/05/2005 y 12-05-2005 se le requirió para que en el plazo de diez días aportase documentación que acreditase la procedencia de su Baja en el citado régimen, sin que transcurrido dicho plazo haya aportado la misma, al no haberse podido notificar en varias ocasiones el citado requerimiento en los domicilios que constan en su solicitud, y habiendo sido devueltos por el servicio de Correos.

Que no ha quedado debidamente acreditada, por tanto, su exclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y bajas.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

**RESUELVE**

Tenerle por Desistido de su solicitud de fecha 06/05/2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 9.743

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14100365489. Régimen: Agrario (Empresas). Expediente: 14-03-2005-01022405. Fecha: 17 de junio de 2005.

Francisca López Luque. Salvador Muñoz, 13-2º. 14850 BAENA.

En relación con su escrito de fecha 13 de junio de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**Hechos:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

**Fundamentos de Derecho:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**Resuelve**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 581,16 euros, más 8,60 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 589,76 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 9.744

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 140047280322. Régimen: Agrario C/Ajena. Expediente: 14-03-2005-00191639. Fecha: 12 de abril de 2005.

Carmen Reina Cabezas. C/ Villa, 24. 14920 AGUILAR.

En relación con su escrito de fecha 9 de febrero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre 2004 a diciembre 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**Hechos:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acredita-

do el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

#### **Fundamentos de Derecho:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### **Resuelve**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 64,55 euros, más 0,69 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 65,24 euros.  
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Dirección Provincial Administración Número 3 LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.746

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:  
Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N° Ident.: 290066978166. Régimen: Autónomos. Expediente: 14-03-2005-01214987. Fecha: 2 de agosto de 2005.

Francisco Rueda Merino. Ctra. Cabra-Monturque, km. 2. 14940 CABRA.

En relación con su escrito de fecha 29 de junio de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### **Hechos:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

#### **Fundamentos de Derecho:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### **Resuelve**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 494,32 euros, más 18,48 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 512,80 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 512,80 euros.  
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Dirección Provincial Administración Número 1**

**CÓRDOBA**  
Núm. 9.745

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Anulación de Inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al afiliado que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Número de afiliación: 141038986770.

Nombre: Ángel González Garrido.

Fecha de alta: 27 de junio de 2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva 2**

**CÓRDOBA**  
Núm. 9.569

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle AV. Custodios 3 de Córdoba (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Contra el acto notificado, que

no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías

para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Destinatario	Procedimiento	Documento	Domicilio	CPOS.	Localidad
14 02 0000117280	GARCIA MORENO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004801378	CR AEROPUERTO KM 4 0	14004	CORDOBA
14 02 0100089019	TORRES FERNANDEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006008647	CL SON PENTINAT 4	07560	CALA MILLOR
14 02 0100108318	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004691850	CL LIBERT.JUAN R. MORA 2 5 B 1	14013	CORDOBA
14 02 0100108823	GARCIA SANTOS ANTONIO JESUS	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905004948292	CL ALFARERIA 11 2 D	14900	LUCENA
14 02 0100108823	GARCIA SANTOS ANTONIO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004948393	CL ALFARERIA 11 2 D	14900	LUCENA
14 02 0100108924	PINO ORTIZ ENRIQUE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004500981	CA DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0100159141	LINDO NAVARRO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004801681	PZ VICENTE SERENO CAPELLAN 4 3 4	14005	CORDOBA
14 02 0200016193	ESPINO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004117732	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0200024277	CARRASCO CRUZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004801782	CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 11	14550	MONTILLA
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001479938	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003276155	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305005321666	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305002409421	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313044006281762	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200060350	PLANTON DIAZ DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004801883	CL PINTOR JUAN MIRO 17 2 B	14011	CORDOBA
14 02 0200101170	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004658609	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA
14 02 0200111375	PALMA RAMIREZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004802085	CL MADRID 62	14120	FUENTE PALMERIA
14 02 0200118651	ACASUSO DIAZ MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004163303	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 35	14004	CORDOBA
14 02 0200129866	PEREZ VILLAR DELGADO ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905005120771	CL UBEDA 11 5º 1	14013	CORDOBA
14 02 0300024409	ROMERO ROMERO MARIA GERMANI	EMB. SALARIO-PENSION	1402313050050121882	CL ANGEL DE SAAVEDRA 6 B 2 3	14003	CORDOBA
14 02 0300040573	PORTERO CARMONA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004658710	CL ANGUSTIAS (COMERCIO) 4	14550	MONTILLA
14 02 0300040573	PORTERO CARMONA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950206	CL ANGUSTIAS (COMERCIO) 4	14550	MONTILLA
14 02 0300076747	PRIETO ESPEJO DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004692456	CL CABEZA DEL OBISPO 1	14546	SANTAELLA
14 02 0300087356	AGUILERA DIAZ ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004692658	CT AEROPUERTO KM 2	14005	CORDOBA
14 02 0300128984	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004803301	PZ ALHONDIGA 2 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0300171020	PLANTON MORENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004803604	CL L.SIMON BOLIVAR 15 5 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0300172333	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004803705	CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA
14 02 0400013524	CALERO CACERES EUSEBIO	EMB. SALARIO-PENSION	1402351050050883305	CL VERDA MALAGA 82 1 A	14548	MONTALBAN DE CORD
14 02 0400015645	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004804008	CL VAZQUEZ AROCA 10 4º IZD	14005	CORDOBA
14 02 0400030193	GONZALEZ OLIVAN FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004927983	CL PEDRO TENOR LA VIRGEN 10 1 B 8	14011	CORDOBA
14 01 0400042236	MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004690638	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2	14013	CORDOBA
14 02 0400042927	DELGADO DELGADO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004693365	AV GRANADA 14 1 2	14013	CORDOBA
14 02 0400069300	CHOFLES PRIETO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004804917	AV DE GRANADA 13	14009	CORDOBA
14 02 0400089407	GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004805119	ZZ RONDA LAS MEDINAS 40	14005	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004805220	CL ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004693769	CL ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004693870	CL ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004909593	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400098295	ARANDA PORRAS CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005088742	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3 3 0	14001	CORDOBA
14 02 0400102440	CASTRO MUÑOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004805523	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8	14013	CORDOBA
14 02 0400102440	CASTRO MUÑOZ JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004942535	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8	14013	CORDOBA
14 02 0400103349	BERMUDO HERRERA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003282623	CL RONDA 62	41109	CERRO PEREA
14 02 0400104359	CARMONA CARMONA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004693971	CL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 14	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400106480	CRUZ CONDE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004805725	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA
14 02 0400120022	MARQUEZ LEON CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004805927	CL LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313044005870322	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA
14 02 0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313044006296516	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA
14 02 0400126284	PALMA GALVEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004694173	CL TERCER DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400129621	SANCHEZ SANCHO JUAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806028	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 3 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0400129924	SANTIAGO FLORES JONATAN	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313050048061129	CL LIBERT.JOAQUIN DA SILVA 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0400130530	GONZALEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305004890496	CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4	14013	CORDOBA
14 02 0400130530	GONZALEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806230	CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4	14013	CORDOBA
14 02 0400131237	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806331	CL MARIANO JOSE DE LARRA 11	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806432	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305004890500	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400137200	PORTERO CARMONA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004659013	CL ESCUELAS 24	14550	MONTILLA
14 02 0400141442	FERNANDEZ ABAD MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806533	CL LEIVA AGUILAR 9	14003	CORDOBA
14 02 0400171451	ROMERO ROMERO ALFONSO RAFAE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806634	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVI	114013	CORDOBA
14 02 0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004694274	CL MARQUEZ DE LINARES 1 1 A	29600	MARBELLA
14 02 0400184585	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004806937	CL MOTAMID 57	14009	CORDOBA
14 02 0400189235	ALCAIDE FERNANDEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004807038	CL MANUEL DE FALLA 9	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400214594	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605005051284	CL ADOLFO DARHAN,S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0400216012	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004807442	CL JIMENEZ AMIGO 1 3 3	14009	CORDOBA
14 02 0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004807644	CL LA FERIA 52 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400220153	CAÑETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004807745	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0400220658	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305002243006	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0400229752	MARTINEZ FARIÑAS FRANCISCO JES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004807947	CL TTE. BRAULIO LAPORTILLA 4 3º 3	14008	CORDOBA
14 02 0400230055	PADILLA IZQUIERDO ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	1402218044007182347	CL LIB. SIMON BOLIBAR 15 BJ 1	14013	CORDOBA
14 02 0400230661	CRUZ PAZ FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005056410	CL LIBERTADOR ANDRES SANTA CRUZ 20	114013	CORDOBA
14 02 0400234806	GUERRERO LEON JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495294	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA
14 02 0400235311	MORAL RODRIGUEZ RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004943343	AV ANDALUCIA-9 DEPARTAMENTO 53	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0490000222	PREDREGOSA INFANTES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004808048	CL GEN L. CARDENAS MANZ 5 1 34 0	14013	CORDOBA
14 02 0500004558	REY VALVERDE MARIA PAZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004808149	CL FUENTE DEL SANTO 47	14546	SANTAELLA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO ALBERT	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004808553	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004808755	CL SANCHEZ MOLERO, 13	14550	MONTILLA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004808957	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1 A	14013	CORDOBA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUS	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305004553121	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1 A	14013	CORDOBA
14 02 0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004695183	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004809159	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500029012	MORENO LUNA MATEO JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003082155	CL VETERINARIO JUAN COSTA 5	14150	SAN SEBASTIAN DE LOS
14 02 0500029113	PEDRAZA ESCRIBANO LEONARDO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905005055602	CL 1 DEPARTAMENTO 72	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029315	BERNIER HUERTAS RAQUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004695284	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029416	MOYANO REQUENA SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004695385	CR PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004695486	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004884335	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004809260	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035779	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005055400	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 31 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313050049098996	CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004809361	CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036688	PROMAT AUTOMATIZACION CONTROL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004659316	AV DE CADIZ 64	14013	CORDOBA
14 02 0500039015	CARRASCO JIMENEZ MARIA ANGELE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004809462	PJ BARBERA JORNET 1 3 B	14014	CORDOBA
14 02 0500039419	SERRADILLA MAGDALENO JUAN JOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004809653	AV DE LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004909900	CL ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305004935158	CL ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004930007	CL ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046590	RUIZ JIMENEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004695991	AV MANOLETE 13 3 2 3	14005	CORDOBA
14 02 0500048816	GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004630317	AV GRAN VIA PARQUE 37 3	14004	CORDOBA
14 02 0500051038	RODA YEPES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004810169	CT AEROPUETO KM 5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500051038	RODA YEPES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004696193	CT AEROPUETO KM 5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500057203	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	EMB. CUENTA				

14 02 0500063768	MUÑOZ REYES FILOMENA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005140373	CL LIB.SIMON BOLIVAR MAN.11 6 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0500063869	PORRAS FLORES RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005126532	CL LIB.SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063869	PORRAS FLORES RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004810775	CL LIB.SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063970	PORRAS REYES FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004810876	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063970	PORRAS REYES FERNANDO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005029835	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500066394	MOBIERG,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003678808	CL AVDA. ANDALUCIA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500067206	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005029229	CL PER.QUESADA CHACON 9 2 C	14005	CORDOBA
14 02 0500067206	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004659821	CL PER.QUESADA CHACON 9 2 C	14005	CORDOBA
14 02 0500070034	MARTINEZ MORALES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004811078	CL CORONEL CASCAJO 9	14140	VICTORIA (LA)
14 02 0500073569	RODAS GOMEZ ANTONIO MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004992146	CL SAN LUIS 9	14550	MONTILLA
14 02 0500074882	WANG — WEJING	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003552910	CL ISADORA DUNCAN 1 3 1	14011	CORDOBA
14 02 0500074983	REYES VITA BARTOLOME	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004696904	CL L.SIMON BOLIBAR M12-1-3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500074983	REYES VITA BARTOLOME	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004774302	CL L.SIMON BOLIBAR M12-1-3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500077411	PORCEL MORENO MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005007405	CL ANTON GOMEZ 35	14900	LUCENA
14 02 0500082764	INVERSIONES AGUACOR S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004697207	CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004697409	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004906260	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089838	TORRES COBOS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002630396	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA
14 02 0500094585	TRINIDAD SAN JOSE ELISEO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905005140878	AV SAN JUAN 88	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500096306	ALVARADO REYES ESTHER	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905004992550	CL SAN ADOLFO 27	14005	CORDOBA
14 02 0500096508	LIMPIACOR S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005007506	CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 41 4 IZQ	14004	CORDOBA
14 02 0500098023	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004811381	CT PALMA DEL RIO KM 8.900 -UR GORGO	01005	CORDOBA
14 02 0500102063	SORET BAÑOS ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004697813	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500105194	MARTINEZ ORTEGA OSCAR	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005008011	CL TOMAS DE AQUINO 10	14005	CORDOBA
14 02 0500105194	MARTINEZ ORTEGA OSCAR	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005007102	CL TOMAS DE AQUINO 10	14005	CORDOBA
14 02 0500106309	PONCE VIANA FEDERICO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003448129	AV LA PAZ 6	14700	PALMA DEL RIO
14 02 0500109339	BENITEZ RUIZ INMACULADA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004812088	CL PINTOR EL GRECO LOCAL 6	14004	CORDOBA
14 02 0500109339	BENITEZ RUIZ INMACULADA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005008112	CL PINTOR EL GRECO LOCAL 6	14004	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARBON ILDEFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004698015	CL ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARBON ILDEFONSO	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305004553828	CL ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004890601	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004660326	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500111258	A.V.AGRICOLA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004698116	CL DIEGO SERRANO 5	14005	CORDOBA
14 02 0500113379	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003038911	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500115807	GALINDO FLORES MARIA FUENSANT	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305004554232	CL CARRETERA DE CASTRO 60	14009	CORDOBA
14 02 0500115807	GALINDO FLORES MARIA FUENSANT	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004812391	CL CARRETERA DE CASTRO 60	14009	CORDOBA
14 02 0500117625	JIMENEZ LUCENA JOSE ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004698419	CL SANCHEZ MOLERO 16 1 1 1	14550	MONTILLA
14 02 0500120756	REINOSO TEJADA RAFAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005039939	CL JOSE COBOS RUIZ 2 110	14550	MONTILLA
14 02 0500120958	COM.B.SANCHEZ PUERTA , LUCIA E H	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004910607	CL LABRADORES 5	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500121362	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA,S	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004765208	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0500121362	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA,S	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004698924	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0500123079	CARRILLO MESA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004813304	CL MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA
14 02 0500126719	GONZALEZ MARTIN JOSE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005000836	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1 4	14013	CORDOBA
14 02 0500126820	GIMENA POLO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004660528	CL TERESA DE CALCUTA 18 2 2	14011	CORDOBA
14 02 0500128133	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004699227	CL CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500130254	CARDENAS RUBIO MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004468548	CL UTRERA 2 1 4	14009	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA J	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004470972	CL LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA J	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004813506	CL LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA J	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004774403	CL LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA J	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004699530	CL LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134496	CAÑETE MARMOLEJO JOSEFA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005098846	CL TORREMOLINOS 15	14013	CORDOBA
14 02 0500135005	HOYO LOPEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004813607	CR AEROPUERTO, KM-4 0	14004	CORDOBA
14 02 0500135207	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723264	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500135207	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471780	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500135308	MARQUEZ CUENCA ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471881	CL UBEDA 11 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0500137429	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO P	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004473194	CL VEREDA DE MALAGA 56 1 D	14548	MONTALBAN DE CORD
14 02 0500137429	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO P	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905005010031	CL VEREDA DE MALAGA 56 1 D	14548	MONTALBAN DE CORD
14 02 0500137934	BAENA SANCHEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004814011	CL MIRALBAIDA 16 BJ B	14005	CORDOBA
14 02 0500138944	FERNANDEZ PUERTO ESPERANZA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004814112	CL PEREZ DE CASTRO 3	14003	CORDOBA
14 02 0500138944	FERNANDEZ PUERTO ESPERANZA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	1402350500504884804	CL PEREZ DE CASTRO 3	14003	CORDOBA
14 02 0500138944	FERNANDEZ PUERTO ESPERANZA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004660629	CL PEREZ DE CASTRO 3	14003	CORDOBA
14 02 0500140055	PIZARRO LIAR JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005099250	CL CAMINO DE LOS SASTRES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500140358	MOLINA GARCIA GOYENA MARIA C	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305005099351	CL ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA
14 02 0500141469	FRIAS OBLARE ISABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474814	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 1 2	14013	CORDOBA
14 02 0500144402	SILLERO CARMONA JOSE DAVID	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475824	UR LAS PERLAS 4 8 BJ B	14013	CORDOBA
14 02 0500146826	RUBIO LOPEZ JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005004270	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA
14 02 0500146826	RUBIO LOPEZ JUAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004961430	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA
14 02 0500149250	AMO COSANO CARMEN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004962137	CL LIBERT.JOAOQUIN JOSE DA SILVA XV	114013	CORDOBA
14 02 0500149351	AGUILAR FERRER JOSE MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004962238	CL ANTONIO DEL CASTILLO, 6 0	14003	CORDOBA
14 02 0500150361	HOYO LOPEZ DANIEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004963046	CT AEROPUERTO KM 4	14004	CORDOBA
14 02 0500150765	RODRIGUEZ PLAZA MARIA TERESA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003363990	AV CORDOBA 213	14191	CARLOTA (LA)
14 02 0500152684	PINO CASTRO MARIA INMACULAD	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004964640	CL RONDA 68	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500153694	VILLA GOMEZ ANA ISABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004965268	CL MACGAQUITO 8 4° E	14005	CORDOBA
14 02 0500154708	SILVERT CONCEPT,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004965571	CL PRINCIPE 3	18001	GRANADA
14 02 0500157031	HINOJOSA CIUDAD JULIAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004467942	CL TEODORO DOMINGUEZ 9	14730	POSADAS
14 02 0500157738	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004966076	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 14 4	14013	CORDOBA
14 02 0500157839	EL BOUDAINI — AHMED	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004966177	CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3 7 4	14005	CORDOBA
14 02 0500158748	MIRANDA SANCHEZ EMILIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004524930	CL COLADA POZO DEL MONTE 47	14100	ALGARBE (LOS)
14 02 0500158849	S.COOP. ANDALUZA VER DI BLANCA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004525031	CL SAN FRANCISCO 15	14546	SANTAELLA
14 02 0500159051	NAVARRO LOPEZ MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004966682	CL MANANTIALES 0 SN	14550	MONTILLA
14 02 0500159455	GONZALEZ MORAL CRISTINA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004966985	CL PERIODISTA Q. CHACON 4	14005	CORDOBA
14 02 0500159556	PARIS JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004525738	CL LIBERT. SUCRE, LAS PERLAS III 1 D	14013	CORDOBA
14 02 0500159657	TORCUATO REYES DOLORES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004525839	CL SAN BASILIO 25	14004	CORDOBA
14 02 0500159758	ORQUESTA Pasion J.L. L.S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004967086	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA(UR,PERL	414013	CORDOBA
14 02 0500159758	ORQUESTA Pasion J.L. L.S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004525940	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA(UR,PERL	414013	CORDOBA
14 02 0500159859	RAMOS PEMAN JESUS CARMELO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004967187	PZ CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES 9	14004	CORDOBA
14 02 0500159960	GALLARDO NIEVES PILA R 000157220P	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004967288	CL IBN ZAYDUN 1	14005	CORDOBA
14 02 0500160061	SERVICIO TECNICO DE FINCAS, S.C	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526243	AV CORREGIDOR, LOCAL 3 5	14009	CORDOBA
14 02 0500160162	SERVICIOS DE LIMPIEZ A GALAN,S.L	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526344	CL ALMERIA 3 1 2	14009	CORDOBA
14 02 0500160364	GARCIA VALLEJO, JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526546	ESCUCHUELA, 20 0	14550	MONTILLA
14 02 0500163802	PEREZ LASTRA CANO MARIA TERES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004529879	AV AVDA. DE MANOLETE 4	14005	CORDOBA
14 02 0500163802	PEREZ LASTRA CANO MARIA TERES	REQ. PREVIO EMBARGO	1402212050049700719	AV AVDA. DE MANOLETE 4	14005	CORDOBA
14 02 0500164610	EL MONAGUILLO,S.I.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004970524	CL JULIO PELLICER 43	14005	CORDOBA
14 02 0500164610	EL MONAGUILLO,S.I.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004559844	CL JULIO PELLICER 43	14005	CORDOBA
14 02 0500165014	PEREZ GARCIA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004559888	CL LUCANO 18	14003	CORDOBA
14 02 0500165216	DEL BARRIO UTIEL JAIME	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004560090	CL SECUNDA ROMANA 43	14009	CORDOBA
14 02 0500165317	CONSTRUCCIONES ALFON SO MOREN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004560191	CR AEROPUERTO KM. 8 LA BARQUERA 0	14005	CORDOBA
14 02 0500165418	DEL BARRIO UTIEL JAIME	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004560292	CL SECUNDA ROMANA 43	14009	CORDOBA
14 02 0500165620	GOMEZ CABALLERO BERNARDO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004560494	CL ANGEL DE SAAVEDRA 4 L 6	14003	CORDOBA
14 02 0500165620	GOMEZ CABALLERO BERNARDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004971534	CL ANGEL DE SAAVEDRA 4 L 6	14003	CORDOBA
14 02 0500165822	CORDOBA JIMENEZ ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004560696	CL CAZORLA, 61	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500165822	CORDOBA JIMENEZ ISABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004971736	CL CAZORLA, 61	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500166630	PEREZ ALHAMA DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004561407	PZ ANDALUCIA 8 2 3° F	14013	CORDOBA
14 02 0500166630	PEREZ ALHAMA DIEGO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004972544	PZ ANDALUCIA 8 2 3° F	14013	CORDOBA
14 02 0500166832	MANUFACTURAS SHYFFER, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004561609	CL BARITONO JOSE MARIA AGUILAR 36 D 3	14005	CORDOBA
14 02 0500166832	MANUFACTURAS SHYFFER, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004972746	CL BARITONO JOSE MARIA AGUILAR 36 D 3	14005	CORDOBA
14 02 0500167236	BERLANGA MERCADO ANA MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004562013	CL INFANTA DOÑA MARIA 34 1 D	14005	CORDOBA
14 02 0500167842	GOMEZ TORRALBO JULIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004620718	CL CAÑETE DE LAS TORRES 2 3 C	14013	CORDOBA
14 02 0500168044	SILLERO JIMENEZ CELEDONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004620920	CL CONDE DE CAMPOMANES 8 4° 2°	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500168246	CERVERCIAS LOPEZ RGUEZ, S.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004641533	CL LOS ALDERETES 8 BJ	14004	CORDOBA
14 02 0500168448	LINARES LARREA JUAN ALBERTO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004641632	CT PALMA RIO KM. 9 C/ALMANZOR 4	14005	

14 02 0500172387	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004783594	CL JOAQUIN LOPEZ HUICI 3	14005	CORDOBA
14 02 0500172690	MARTINEZ POYATO MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004783800	CL SAN FELIPE 17 1º 2	14003	CORDOBA
14 02 0500179158	DISTRIBUCIONES DE CO NFITERIA Y	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005030845	CM DE QUINTOS, PARCELA 58	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500179360	GARCIA ROMERO, C.B.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031047	AV VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA
14 02 0500179562	ZEBIDA SEBAHI RASED	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031249	PZ AGRUPACION DE LAS COFRADIAS 15	14003	CORDOBA
14 02 0500179865	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031552	CL SAN FERNANDO 1 2 IZO	14550	MONTILLA
14 02 0500179966	RODA JIMENEZ ANDRES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031653	CL LLANOS DEL CASTILLO 11	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500180067	SIERRA UREÑA ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031754	PS CERVANTES 10	14550	MONTILLA
14 02 0500180168	VARGAS CAMACHO MARIA ASUNCI	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031855	CL LAS LOMAS 21 1 1	14005	CORDOBA
14 02 0500180269	GARCIA MARTI ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005031956	AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA
14 02 0500180471	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032158	AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA
14 02 0500180572	JIMENEZ DELGADO DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032259	CM VIEJO ALMODOVAR (GERANIO) 2 C 3 1	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500180673	LUQUE ROJANO MARIA JOSEFA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032360	CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA
14 02 0500180774	CAÑEDO TORRES JUAN FERNANDO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032461	CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA
14 02 0500181077	ALGUACIL LUQUE CRISTINA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032764	CL PADRE ROSALES 18	14550	MONTILLA
14 02 0500181178	PRIETO DIAZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032865	CR AEROPUERTO KM 4 0	14005	CORDOBA
14 02 0500181279	MARTIN RUIZ MUHAMMAD	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005032966	CL ZAPATERIA VIEJA 13	14003	CORDOBA
14 02 0500182693	ATRIUM FORMACION A D INSTANCIA, S	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005131178	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA
14 02 0500184919	MARTIN PUYA SUSANA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005133303	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 2 A	14005	CORDOBA
14 02 0500185424	GALLARDO TORRES JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805005133808	CL RAFAEL M.MAZZANTINI LOCAL 2 0	14005	CORDOBA
14020200121	LOPEZ TUDELA MARIA PILAR		140234805004922529	HERMANOS LUJAN 2 3	14007	CORDOBA
14020300076	PRITO ESPEJO DOLORES		140235105005079143	CABEZA DEL OBISPO 1	14546	SANTAELLA
14020400230	MARTON RUIZ DAVID		140234805004959814	LIBERT HIDALGO COSTILLA 6 15 2	14013	CORDOBA
14020400233	LEIVA GARCIA MARIA JOSE		140234805004942131	GENERAL LAZARO CARDENAS 7 3 2	14013	CORDOBA
14 02 8801417233	GUERRA MARTINEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004800267	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 2 2	14013	CORDOBA
14 02 9300233770	ROJAS RAMOS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004690941	CL MALVARROSA 69	46011	VALENCIA
14 02 9300233770	ROJAS RAMOS ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105005103088	CL MALVARROSA 69	46011	VALENCIA
14 02 9600103210	ESPARTERO RUIZ PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004691345	CL VENUS 12 3 1	14014	CORDOBA
14 02 9600120485	OLIVA TRENADO JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004800671	CL PROFESOR LUCENA CONDE 2	14006	CORDOBA
14 02 9700004318	HERENCIA JUSTEL JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004691446	CL JUAN PEREZ DE ZURITA BDA GOLONDR	14005	CORDOBA
14 02 9700102126	PEREZ CRUZ FELICIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004800974	CL NTRA.SRA. DEL VALLE, 2	14546	SANTAELLA
14 02 9700145269	GONZALEZ GOMEZ MARIA DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004801075	CL LOS ALDERETES 8	14005	CORDOBA
14 02 9700180837	MOLINA JURADO RAFAEL VICEN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004585554	CL SAN CRISTOBAL 67	07600	LLUCMAJOR
14 02 9800061232	FUENTES GUERRA SERRANO ARTUR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004658407	CL EL NOGAL 14	14006	CORDOBA
14 02 9900037617	HEREDIA BALSERA MANUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007400902	CL CAMINO DE LOS SASTRES 26 1 B	14004	CORDOBA

Córdoba, 25 de octubre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.670

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Manuel Jiménez Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 30.540.483, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar.

**HECHOS**

“- Que ha omitido Vd. la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Gema Giménez Tena, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación, en el período 01/10/2003 a 31/12/2003”.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del R. D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 72,75 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 2 semestre a 72,75 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur, con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y uno del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de mil novecientos noventa y cinco, de siete de abril (Boletín Oficial del Estado del once de abril).

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.671

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Rafael Alcudia Bascón, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 654,75 euros, durante el período 01/10/2002 al 31/12/2004.

**HECHOS**

Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hija Yaisa Alcudia Obrero, por lo que deja de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, Apartado 3 y Artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur, con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.672

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Jiménez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 24.127.771, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar.

**HECHOS**

“- Que ha omitido Vd. la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hija Vanesa



Jiménez Jiménez, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación, en el período 01/07/2004 a 31/12/2004".

#### FUNDAMENTOS LEGALES

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del R. D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 145,50 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 1 semestre a 145,50 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur, con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.526  
**ANEXO**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

**APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI.— TIPO PROPUESTA.— FECHA INICIAL.— HECHO/MOTIVO.— BAJA CAUTELA.— CAUSA DEVOLUCIÓN.**

ORTIZ DENIS, ANDRES; 44.317.581; SUSPENSIÓN; 24/08/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/09/2005; AUSENTE

ORTIZ VILLAREJO, CRISTIAN; 44.351.955; SUSPENSIÓN; 14/06/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 14/06/2005; AUSENTE

JURADO HURTADO, RAFAEL; 45.738.749; SUSPENSIÓN; 16/05/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/06/2005; AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

**TIPO DE PROPUESTA:(VER RELACIÓN PRECEDENTE)**

**FECHA INICIAL: (VER RELACIÓN PRECEDENTE)**

**HECHO/MOTIVO: (VER RELACIÓN PRECEDENTE)**

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha **(VER RELACIÓN PRECEDENTE)**, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.530  
**ANEXO**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES D.N.I.— APELLIDOS Y NOMBRE.— FECHA SUSPENSIÓN.— MOTIVO DE LA SANCIÓN.— CAUSA DEVOLUCIÓN.**

30.541.550; ARENAS CALERO, ANTONIO JOSE; 03/09/2004; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; AUSENTE

30.819.643; GOMEZ BUGALLO, LUCAS; 16/03/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), de fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.759

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 23 de agosto de 2005, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación número 12.981-1: Nombre: "Vista Genil fracción 1.ª". Mineral: Caliza. Cuadrículas otorgadas: Cuatro. Término municipal: Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 11 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial**

**Vías Pecuarias**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.453

**Anuncio de deslinde**

Expediente: VP/01487/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 29 de septiembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Montilla", en el tramo Completa en todo su Recorrido y del Descansadero del Pozo, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 14 de diciembre de 2005, a las

9'00 horas, en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Justicia y Administración Pública  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.664

**Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resoluciones de Desistimiento en proceso de inscripción en materia de Registro de Asociaciones.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica al interesado/os que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Peña Jovenes Flamenco.

Número de inscripción provisional: 9149.

Interesada: Asociación Cultural Simposium Internacional.

Número de inscripción provisional: 9104.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y  
ASUNTOS EUROPEOS**

Núm. 9.454

**A N U N C I O**

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 7 de octubre de 2005, insertado con número 5.875, de fecha 18 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 2.198/2004, a la Federación Provincial del Comercio de Córdoba para Celebración I Muestra del Comercio Asociado 2004, por importe de 15.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 7 de octubre de 2005, insertado con número 5.874 de fecha 18 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 330/2005, a la Peña los Califas del Maratón para Gastos I Maratón Internacional de Palma de Mallorca, por importe de 6.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 7 de octubre de 2005, insertado con número 5.873 de fecha 18 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 228/2005, a la Federación Andaluza de Automovilismo para Celebración Gala Campeones 2004, por importe de 6.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 7 de octubre de 2005, insertado con número 5.876 de fecha 18 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 200/2005, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías para Sostentamiento y Desarrollo de las Actividades para el 2005, por importe de 12.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 17 de octubre de 2005, insertado con número 5.914 de fecha 19 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 2.521/2004, del Ayuntamiento de El Guijo, para Adquisición de Autobús para prestar servicio en esta localidad, por importe de 18.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 17 de octubre de 2005, insertado con número 5.915 de fecha 19 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 1.841/2005, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna para Diversas Inversiones Municipales, por importe de 65.121,54 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 14 de octubre de 2005, insertado con número 5.935 de fecha 19 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 1.776/2005, del Ayuntamiento de Villaharta para Reposición de Infraestructuras e Inversiones en Programas y Proyectos Asistenciales y de Desarrollo, por importe de 40.520,05 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 14 de octubre de 2005, insertado con número 5.936 de fecha 19 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 1.830/2005, del Ayuntamiento de Villaviciosa para Programa de Cooperación Financiera Ayuntamientos Valle del Guadiato, por importe de 65.121,55 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.979 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 42/2005, a la Mancomunidad de Municipios los Pedroches para Contratación Gerente 2005, por importe de 26.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.978 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 1.787/2005, a la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este para Contratación de personal técnico y gastos corrientes de funcionamiento de la Gerencia, por importe de 26.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.977 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 331/2005, a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir para Gastos Coordinador de Áreas de la Mancomunidad, por importe de 26.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.976 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 83/2005, a la Mancomunidad del Alto Guadalquivir para Contratación del Gerente 2005, por importe de 26.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.975 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 267/2005, a la Mancomunidad de la Subbética Cordobesa para Contratación Coordinadora de Programa 2005, por importe de 24.040,48 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.974 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 20/2005, a la Mancomunidad de la Campiña Sur para Contratación de la Gerencia 2005, por importe de 26.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 19 de octubre de 2005, insertado con número 5.973 de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 17/2005, a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para Contratación de la Gerencia, por importe de 26.000 euros.

Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

##### Servicio Central de Cooperación

##### Expropiaciones

Núm. 9.785

##### A N U N C I O

Con fecha 21 de septiembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Mejora CP-39 de Castro a Nueva Carteya 2.ª Fase, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

#### TÉRMINO MUNICIPAL CASTRO DEL RÍO

PARC.	POLG.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. (m2)	Nº OLIVOS	HORA
166	8	PÉREZ LÓPEZ-TORIBIO LUIS	OLIVAR	0	1	10,00
47	21	CARACUEL AYERBE LUIS	OLIVAR	0	1	10,15
113	8	MORENO CAMARGO, PEDRO	OLIVAR	0	4	10,30
113	8	MORENO CAMARGO, PEDRO	OLIVAR	0	4	10,45
117 119	8	NAVAJAS NAVAJAS, ANTONIA	OLIVAR	0	5 2	11,00
57	20	DESCONOCIDO	OLIVAR	0	1	11,15
74	21	LIZANA JIMENEZ, FAUSTINO	OLIVAR	0	1	11,30
98	21	ARANDA TAMAJÓN, FERNANDO	OLIVAR	0	3	11,45

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 14 de noviembre de 2005 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Castro del Río, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F..

Córdoba, 28 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

##### Servicio Central de Cooperación

##### Expropiaciones

Núm. 9.786

##### A N U N C I O

Con fecha 21 de septiembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Nuevo Depósito Regulación en Iznájar, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

#### TÉRMINO MUNICIPAL RUTE

PARC.	POLG.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF (M2)	SERVID.	Ocupación TEMPORAL	HORA
13	356	ANTONIO TIRADO CRUZ (ANDRÉS ROMERO)	O	7392 M2	-	-	10,30
13	284 285	Mº DE MEDIO AMBIENTE	O	5.700 M2	905 M2	1.649 M2	10,45
13	279	CESAR FERNANDEZ IBAÑEZ	O	2.911 M2	-	-	11,00
13	278	ROSARIO GRANDE HINOJOSA	O	1.828 M2	-	-	11,15
13	277	ANDRÉS HENARES RODRIGUEZ	O	45 M2	-	-	11,30
13	276	JOSE QUINTANA GÓMEZ (JUAN RUIZ SARMIENTO)	O	131 M2	-	-	11,45
13	275	ANTONIO SERRANO RINCÓN	O	2.578 M2	-	-	12,00
13	291 287	AGROLEAL S.L.	O	24 M2	745 M2 184 M2	2.762 M2 628 M2	12,15
13	288 289	CRISTOBAL LUQUE ARIZA	O	2 M2	196 M2 257 M2	853 M2	12,30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 15 de noviembre de 2005 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en

los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Rute y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Rute, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejales en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.942

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero 2005, aprobó definitivamente el Expte. 3/04 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, por lo que respecta a los límites concretos de los sectores de suelo urbanizable SR-4 y SR-5 y el correspondiente al sector de suelo urbano AT3, redactado por el Arquitecto Asesor Urbanístico de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Vázquez Teja y promovido por este Ayuntamiento, y según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las normas urbanísticas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

Artículo 7.15. Ordenanzas particulares del Sector SR-4.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de la Normas Subsidiarias, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado parcialmente ocupado, situado Camino de las Cuadrillas.

- Conexiones de acceso a Cerro Crespo.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Ámbito del sector: Delimitado en el plano de ordenación no 4.5.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Uso global:

- Residencial.

5. Zonificación:

- Residencial en Manzana Cerrada.

- Equipamiento.

- Espacios Libres - Jardines y Áreas de juego.

- Red viaria.

6. Determinaciones gráficas vinculantes:

- Trazado del viario que está representado en planos.

7. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 43.609 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 2.359 m<sup>2</sup>.

- Jardines y áreas de juego: 4.361 m<sup>2</sup>.

8. Densidad máxima:

- Densidad relativa: 45 viviendas/Ha.

- N<sup>o</sup>. máximo de viviendas: 196 viviendas.

9. Edificabilidad lucrativa:

- Intensidad del uso global: 0.60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Artículo 7.16. Ordenanzas particulares del Sector SR-5.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de la Normas Sub-

sidiarias, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado sin actividad, situado Camino de las Cuadrillas.

- Conexiones de acceso a Cerro Crespo.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Ámbito del sector: Delimitado en el plano de ordenación no 4.5.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Uso global:

- Residencial.

5. Zonificación:

- Residencial en Manzana Cerrada.

- Equipamiento.

- Espacios Libres - Jardines y Áreas de juego.

- Red viaria.

6. Determinaciones gráficas vinculantes:

- Trazado del viario que está representado en planos.

7. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 44.131 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 2.382 m<sup>2</sup>.

- Jardines y áreas de juego: 4.413 m<sup>2</sup>.

8. Densidad máxima:

- Densidad relativa: 45 viviendas/Ha.

- N<sup>o</sup>. máximo de viviendas: 199 viviendas.

9. Edificabilidad lucrativa:

- Intensidad del uso global: 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 5 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

### LUCENA

Núm. 9.395

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 14 de octubre de 2005, se ha resuelto aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S1T de Lucena, que a instancia de Antrotres, S.L. se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Arquitecto don José Luis Vico Nieto y por el Ingeniero Industrial don Antonio Toro Trujillo. Dicho proyecto tiene por objeto adaptar el Proyecto de Urbanización de este ámbito aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de 24 de octubre de 2001 al de construcción de la Ronda Sur.

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición previo, en su caso, a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Lucena, 17 de octubre de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 9.761

#### A N U N C I O

Acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a información pública, por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, los Estatutos de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial.

Lucena, 19 de octubre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 9.764  
A N U N C I O

Acuerdo de aprobación inicial Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Subbética.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, los Estatutos de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial.

Lucena, 19 de octubre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**BUJALANCE**  
Núm. 9.481  
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número ciento cincuenta y nueve, de fecha veinte de septiembre de 2005, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo.

**ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE BUJALANCE**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, establece como de competencia del Municipio en su apartado 2º letra g) "Abastos. Mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores"

**Artículo 1º.- OBJETO**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Bujalance.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 9/88, de 25 de noviembre del Comercio Ambulante, se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establezcan en la presente Ordenanza.

Las ventas reguladas por la presente Ordenanza sólo podrán efectuarse de acuerdo con la misma, sin perjuicio de lo establecido en la restante normativa que fuese de aplicación, y en especial en la Ley 5/85, de 8 de julio de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la normativa reguladora de cada producto, quedando en consecuencia prohibida toda venta que no se ajuste a las citadas normas.

**Artículo 2º.**

1.- Tendrá consideración de Comercio Ambulante según la Ley 9/88, de 25 de noviembre del Comercio Ambulante:

- El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada en lugares establecidos.
- El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- El comercio itinerante, en camiones o furgonetas.

2.- Sin ser propiamente Comercio Ambulante, quedarán sujetas a la presente Ordenanza las siguientes actividades: <sup>1</sup>

- El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivos de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de las mismas.
- El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) La llamada venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

d) Demás modalidades de comercio ambulante que pudieran darse, no especificadas.

**Artículo 3º.**

El ejercicio de las anteriores modalidades de Comercio Ambulante se ejercerá de conformidad con lo previsto en la Ley de 9/1988, en relación con los requisitos y formalidades exigidas por ésta a titulares, a la actividad, el emplazamiento y exigirá en todo caso la previa autorización del Ayuntamiento, en la que se determinará:

- Indicación precisa del lugar/es en que pueda ejercerse.
- Tamaño y otras características de los puestos.
- Fecha y horarios para su ejercicio.
- Productos cuya venta queda autorizada.

**Artículo 4º.**

1.- Las autorizaciones serán concedidas por el Alcalde o Concejal en quien delegue, previo informe del área encargada en cada momento del Comercio Ambulante.

2.- Las autorizaciones tendrán carácter anual.

Las autorizaciones temporales, se referirán al período que deberá indicarse en las mismas.

3.- Todas las autorizaciones serán valederas dentro del período a que se extiendan, siempre que el titular de la misma abone los derechos económicos correspondientes y cumpla las obligaciones recogidas en la presente Ordenanza, la Ley 9/88, y otras que fueran de aplicación y se entenderán invariables mientras no se efectúe, de oficio, un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicadas en las mismas.

Estos cambios no darán derecho a indemnización.

4.- Asimismo podrá revocarse la licencia en caso de incumplimiento de alguno de los preceptos de esta Ordenanza o cualquier otra ley o reglamento que pudiera ser de aplicación.

5.- Las autorizaciones quedarán sin vigencia, si permaneciera sin ocupar un puesto fijo por más de dos semanas consecutivas sin causa justificada para ello. La no ocupación no exime del pago de los derechos que correspondan.

**Artículo 5º.**

Las autorizaciones son personales e intransferibles, pudiendo ejercer la actividad, en nombre del titular su cónyuge e hijos, así como los empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.

Solamente se podrá cambiar el titular del puesto entre padres, hijos y cónyuges cuando el nuevo titular sea miembro de la unidad familiar y la baja se produzca por cumplir su adjudicatario de edad forzosa para su jubilación.

**Artículo 6º.**

Para la concesión de autorizaciones habrá de presentarse ante el Ayuntamiento una solicitud en la que se hará constar:

- Nombre, apellidos, domicilio, domicilio a efectos de notificaciones y D.N.I. del solicitante. Con indicación, en su caso, de los mismos datos respecto de la persona que va a ejercer efectivamente la actividad.

- Producto/s objeto de comercio, debiendo acompañarse a esta solicitud:

- Fotocopia de alta en Licencia Fiscal o Patente.
- Fotocopia del D.N.I.

3) Documento por el que se acredite estar dado de alta en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, y en su caso del o los empleados que vayan a ejercer la actividad.

4) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o bien de la UE.

5) Poseer el "carnet profesional de Comerciante Ambulante" según se prevé en el art. 5 de la Ley 9/88, de 25 de noviembre reguladora del comercio ambulante, previa inscripción de la actividad en el Registro de Comercio Ambulante.

6) Tres fotografías tamaño carnet recientes.

7) Si la venta se refiere a productos alimenticios, es necesario estar en posesión del carnet sanitario de expendedor de esta clase de artículos y cumplir con las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio.

8) Período para el que se solicita.

**Artículo 7º.**

Las primeras autorizaciones de puestos fijos se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª.

Para las segundas y ulteriores autorizaciones de puestos fijos, el procedimiento será el siguiente: Producida una vacante, el Ayuntamiento procederá a su adjudicación a quienes la tuvieran solicitada con antelación, por riguroso orden de entrada, y siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación exigida con carácter general para la concesión de autorizaciones.

Cuando se establezca la posibilidad de autorización para puestos temporales, el Ayuntamiento lo dará a conocer mediante aviso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y otros lugares habituales, estableciendo un plazo para la presentación de solicitudes las cuales serán estudiadas por el Área encargada del Comercio Ambulante, y se concederá la autorización respetando su orden de entrada, entre las que reúnan todos los requisitos exigidos.

De entre las solicitudes que cumplan los requisitos, para las adjudicaciones se atenderá sólo y exclusivamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro Municipal.

**Artículo 8º.**

Son puestos fijos aquellos que pueden instalarse en las zonas o lugares preestablecidos y de acuerdo con las dimensiones y situación que el Ayuntamiento determine, regularmente y con la periodicidad que se establezca.

Son puestos temporales los que ocasionalmente el Ayuntamiento determine en zonas donde habitualmente no se emplace la venta ambulante.

**Artículo 9º.- ZONA DE COMERCIO AMBULANTE**

1. Zona de comercio ambulante para puestos fijos:

El comercio ambulante en esta localidad, se ejercerá con carácter regular y periódico en los puestos fijos habilitados al efecto, situados en la avenida de la Constitución y aparcamientos del pabellón de deportes municipal, durante los martes del año, en que tradicionalmente se viene celebrando.

No obstante, no se abrirá

a) Las semanas en la que el día fijado sea festivo.

b) Las semanas que coincidan con fiestas comerciales (Feria, Semana Santa, Navidad, Reyes).

La distribución y número de puestos será la delimitada en los terrenos mencionados, no superándose los autorizados en la actualidad.

Asimismo podrán habilitarse otros terrenos, además o en lugar de los mencionados para el ejercicio de esta actividad, en caso de necesidad.

La determinación de terrenos nuevos deberá acordarse por la Comisión de Gobierno, previo dictamen del área del Ayuntamiento encargada del comercio ambulante y a este acuerdo que se unirá a esta Ordenanza, se dará suficiente publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de edictos de la Corporación, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y emisión de cuñas radiofónicas en su caso.

2. Zona de comercio ambulante para puestos temporales:

La comisión de Gobierno, previo dictamen del área del Ayuntamiento dedicada al comercio ambulante, podrá acordar la habilitación, con carácter temporal y excepcional, de terrenos para el ejercicio del comercio ambulante con motivo de ferias, fiestas o acontecimientos durante la celebración de estos o productos de temporada, cuando lo estime procedente el Ayuntamiento o a propuesta de los representantes de los profesionales del comercio ambulante.

En el acuerdo se recogerá con toda claridad:

- Lugar/es habilitado/s al efecto: Situación y extensión.
- Número, distribución y dimensiones de los puestos.
- Duración de las autorizaciones.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Productos que pueden ser objeto de venta.

Para el ejercicio del comercio ambulante en puestos de carácter temporal, se exigirán los mismos requisitos que para el ejercicio en los puestos de carácter fijo, excepto el de estar en posesión del carnet de profesional del comercio ambulante, si el titular no ejerce con carácter habitual (los vendedores de productos que fabriquen o produzcan...) debiendo, en todo caso, satisfacerse los derechos económicos que en la Ordenanza Fiscal se establezcan.

**Artículo 10º.- PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO**

1. Los titulares de los puestos de carácter fijo abonarán los derechos económicos que correspondan por meses anticipados, en la primera semana de cada mes, mediante ingreso en la Caja de la Corporación, o en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento determine, pudiendo así mismo domiciliarse estos pagos.

2. Los titulares de puestos temporales abonarán los derechos económicos que correspondan, en el momento del otorgamiento de la autorización.

**Artículo 11º.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS PUESTOS**

1º. Las instalaciones que se utilicen por el titular de esta autorización deberán, además de su carácter desmontable, reunir las condiciones necesarias para que sirvan de soporte de los artículos que se expandan dentro de unos requisitos mínimos de presentación e higiene.

Tales instalaciones no sobrepasarán en ningún caso, la superficie fijada para el puesto autorizado.

2º. Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la autorización del Ayuntamiento, y a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

3º. Tener expuestos al público, los precios de venta de las mercancías.

4º. Al terminar el horario de venta autorizado, se procederá a la inmediata retirada de las instalaciones del puesto, debiendo quedar el lugar que fue ocupado libre y en perfecto estado de limpieza, caso de incumplimiento de esta obligación, por el personal del área de servicios del Ayuntamiento se procederá subsidiariamente a la realización de estos trabajos, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, y todo ello sin perjuicio de las infracciones en que pudieran incurrir estos últimos ni de las sanciones que, en su caso proceda imponérselos.

**Artículo 12º.- PROHIBICIONES**

Se prohíbe dentro del término municipal la venta ambulante de los siguientes productos:

- Carnes, aves y caza, fresca, refrigerada o congelada.
- Pescados y mariscos, frescos, refrigerados o congelados.
- Leche, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt, y otros derivados lácteos frescos.
- Pan, pastelería y bollería.
- Pastas alimenticias.
- Semiconservas.
- Productos que a juicio de las autoridades sanitarias conlleven riesgo para la salud.

Excepcionalmente por la Comisión de Gobierno, previo informe del área encargada del comercio ambulante, podrá autorizarse esta actividad con los requisitos y limitaciones que a tal efecto se establezcan.

Asimismo queda limitada la venta ambulante en la modalidad de comercio callejero y comercio itinerante, previa solicitud al Ayuntamiento y autorización por su parte, una vez observados los requisitos exigidos en su caso.

Por el área de Consumo y Policía Municipal, se llevará a cabo la vigilancia necesaria al objeto de que los titulares de las autorizaciones observen las normas que regulan esta actividad de venta.

**Artículo 13º.**

Se podrán producir cambios entre los adjudicatarios de los puestos para cuando existan vacantes.

Dichos cambios se concederán por solicitud previa una vez que se tenga conocimiento de que algún puesto se ha quedado vacante.

Para conceder el cambio de puesto se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Bujalance y tendrá que ser dictaminado favorablemente por la Comisión de Gobierno.

**Artículo 14º.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

1. Corresponderá al Ayuntamiento la inspección y sanción de las infracciones que se produzcan de acuerdo con esta Ordenanza, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 5/85 de 8 de julio de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. Cuando se detecten infracciones de índole sanitaria el Ayuntamiento dará cuenta inmediata para la tramitación de la misma a la autoridad sanitaria que corresponda.

3. Las infracciones serán:

- Leves:

No tener expuesto al público, autorización municipal y precios de venta.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización municipal.

Cualquier otra omisión o acción contraria a esta Ordenanza salvo que venga tipificada por ley de mayor rango.

- Graves:

La reincidencia en infracciones leves.

El incumplimiento de la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

La negativa a suministrar información a la Autoridad competente municipal.

No llevar consigo el Carnet Profesional de Comerciante Ambulante.

El comercio por personas distintas a las autorizadas.

- Muy Graves:

La reincidencia en infracciones graves.

Carecer de autorización municipal correspondiente.

Carecer de los requisitos necesarios para ejercer el comercio ambulante.

La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal.

La reincidencia en estas infracciones conllevará la pérdida de la autorización para ejercer el comercio ambulante.

Importes de las sanciones

Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento y multa de hasta 60,10 euros.

Las infracciones graves con multas desde 60,10 euros hasta 300,50 euros.

Las infracciones muy graves con multas desde 300,50 euros hasta 601,01 euros y en su caso la pérdida de la autorización.

Las infracciones graves y muy graves se comunicarán por el Ayuntamiento a la Don. General de Comercio.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aprobada la presente ordenanza, quienes tuvieran autorizada la ocupación y ejercicio de la venta ambulante en puestos de carácter fijo en Avda. de la Constitución de esta localidad, podrán continuar en el disfrute de la misma siempre y cuando así lo soliciten, debiendo acompañar a la solicitud la documentación exigida para la concesión de autorizaciones por primera vez, de acuerdo con la presente ordenanza, y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, quienes estén interesados en la concesión de autorización para la ocupación y venta ambulante o el cambio de ubicación de los ya autorizados, en puestos fijos en Avda. de la Constitución, de esta localidad podrán solicitarlo, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza, siéndoles adjudicados, por riguroso orden de entrada, los puestos que hubieren quedado vacantes por la no renovación de las autorizaciones por sus anteriores titulares

<sup>1</sup> La Ley de Comercio Ambulante deja a discreción de los Ayuntamientos su regulación.

Bujalance, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### MONTURQUE

Núm. 9.705

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil, de dieciséis de junio.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Monturque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: "Restauración y puesta en valor del entorno histórico-artístico del Castillo y Ladera Norte de Monturque".

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento cincuenta y ocho, de diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 449.936,56 euros.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Parmeña, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 449.930,00 euros.

Monturque, 24 de octubre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### PALENCIANA

Núm. 9.762

A N U N C I O

De conformidad con los artículos cincuenta y nueve y sesenta de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palenciana y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe a don Francisco de Paula Jiménez Hurtado, que se ha intentado llevar efecto en su último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ha dictado con fecha 23 de mayo de 2.005, la siguiente Providencia: "Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de mayo de 2005, dando cuenta del estado del inmueble sito en la calle Arroyo, nº 38 de esta localidad, que presenta desprendimientos de la fachada en la primera planta, fisuras en la pared de mampostería de carga de la calle, y en la cubierta de tejas con posible desprendimiento, propiedad de D. Francisco de Paula Jiménez Hurtado.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

Póngase de manifiesto el expediente a los interesados, o a sus representantes, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éstos, concediéndoles un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente providencia, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve y sesenta de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.

Palenciana, a 19 de Octubre 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

#### CÓRDOBA

Área de Gestión

Unidad de Estadística

Núm. 9.774

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa de mil novecientos ochenta y seis, de once de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (Boletín Oficial del Estado de once de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Sofía Padilla del Campo.  
Domicilio indebidamente consignado: Avda. Cruz de Juárez, número 4, portal 12, 4-3.

Córdoba, 14 de julio de 2005.— El Teniente de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————  
**Área de Gestión**  
**Unidad de Estadística**  
Núm. 9.775

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo setenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa de mil novecientos ochenta y seis, de once de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (Boletín Oficial del Estado de once de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Andrea Floroiu.

Domicilio indebidamente consignado: C/. Escritor Gómez de Rivara, número 2, ático-L.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Teniente de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**CABRA**  
**(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 9.332, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 182, de 27 de octubre de 2005, procedemos a su rectificación:

Donde dice: ... "4º.- El proceso selectivo dará comienzo en la Casa Consistorial el día 16 del próximo mes de noviembre...", debe decir: ... "4º.- El proceso selectivo dará comienzo en la Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de noviembre...", quedando de esta forma subsanado dicho error.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**LUCENA**  
Núm. 8.999

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 419/2005, a instancia de Juan Marín Baltanás y Araceli Onieva Calzado, expediente de dominio para la matriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa marcada con el número 31 moderno, hoy 33 sita en esta ciudad de Lucena, calle Rute. Está formada sobre una superficie de ciento sesenta y ocho varas cuadradas, equivalentes a 117 metros cuadrados, 38 decímetros y 16 centímetros, si bien medida reciente y según certificación expedida por el arquitecto don Juan Pablo López Recio, con fecha 5 de febrero de 2002, resulta tener una superficie de solar de noventa y cuatro metros cuadrados. Es la finca registral número 2.790 del Registro de la Propiedad de Lucena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como al titular registral herederos legales o causahabientes de Juan de la Cruz Jiménez

Molina para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 29 de septiembre de 2005.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

**CÓRDOBA**  
Núm. 9.770

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 509/2005, seguidos a instancia de Miguel Díaz Ramírez, Jesús José González Luque y Francisco Padilla Sánchez, contra Promociones y Construcciones Andaluzas El Bulevar, S.L., se ha acordado citar a Promociones y Construcciones Andaluzas El Bulevar, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de noviembre de 2005, a las 10'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones Andaluzas El Bulevar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

—————  
Núm. 9.771

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 509/2005, seguidos a instancia de María José Baena Cosano e Inmaculada Rodríguez Gámez, contra BCV Food 3 S.A. y Obrador de Pizzas y Masas, S.L., se ha acordado citar a BCV Food 3 S.A. y Obrador de Pizzas y Masas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2005, a las 11'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BCV Food 3 S.A. y Obrador de Pizzas y Masas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.